



**REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**INSTRUCCIÓN No. 3**

Considerando que la Resolución No. 210 de fecha 31 de julio de 2007 "Reglamento de organización docente metodológico" del Ministro de Educación Superior, dispone en su Resuelvo Tercero que los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado con centros de educación superior adscritos están facultados para dictar normas complementarias que permitan adecuar el contenido del Reglamento a las características particulares de las carreras; y teniendo en cuenta que la evaluación del aprendizaje es un proceso consustancial al desarrollo del proceso docente educativo que tiene como propósito comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos formulados en los planes y programas de estudio de la educación superior, mediante la valoración de los conocimientos y habilidades que los estudiantes van adquiriendo y desarrollando; así como, por la conducta que manifiestan en el proceso docente educativo, se hace necesario dictar la siguiente:

**INSTRUCCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la Metodología para la calificación de exámenes parciales y finales en las carreras de Ciencias Médicas.

**SEGUNDO:** Establecer los criterios para la calificación de preguntas individuales de desarrollo, y la tabla de decisiones para la calificación de exámenes parciales y finales, que se aplican en las universidades y facultades de Ciencias Médicas.

**TERCERO:** Los criterios para la calificación de preguntas individuales de desarrollo en los exámenes parciales o finales son los siguientes: